ORD. 036/2007 - MODIFICASE ART. 94 "TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO O INDUSTRIA" DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 170/06

Publicado el 11 abril, 2007

. . .VISTO

El Expediente Nº 047-E-2007 iniciado por Mensaje Nº 033/07 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Secretaría de Hacienda Municipal solicita la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 170/06, en su Título III, Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, eliminando el Inciso d) por el cual se solicita Planos Electromecánicos firmado por profesional o técnico matriculado;

QUE por tratarse de un requisito para la habilitación de comercios no es necesario la intervención de la Asamblea de Señores Concejales y Mayores Contribuyentes para su sanción definitiva;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Artículo 94º del Título III – Tasa por Habilitación de Comercio e Industria – Capítulo Único de la Ordenanza Fiscal Nº 170/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"ARTICULO 94º - En todos los trámites de habilitación, cambio, anexo de ramo o transferencia de actividades, los contribuyentes deberán efectuar la solicitud de inscripción en un formulario previsto por la Municipalidad y presentarán:

1. *Contrato de locación, sub-locación o cualquier título jurídico que faculte la ocupación del inmueble.*
2. *Contrato de Sociedad o Estatuto.*
3. *Plano de Obra aprobado.*
4. *Inscripción ante reparticiones Oficiales Nacionales y/o Provinciales.*
5. *Certificado de Libre Deuda de Tasas y/o Derechos Municipales.*
6. *Cualquier otro documento que la Municipalidad considere necesario para el estudio de la solicitud.*
7. *La documentación solicitada para la habilitación de Comercios e Industrias debe ser presentada en su totalidad.*
8. *El comercio y/o la industria podrá iniciar su actividad cuando de cumplimiento a los requisitos anteriores y se extienda el correspondiente Certificado de Habilitación otorgado por esta Municipalidad."*

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los once días del mes de Abril del año dos mil siete.

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Marzo de 2007 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDAS

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril de 2007.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 13 de Abril de 2007.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE